

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Ref. Declarativo R.C.E. Oscar Giovanni Vargas Bautista y Diana Paola Padilla García quienes actúan en nombre y representación de la menor Luisa Juliana Vargas Padilla vs. Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Santander, La Equidad Seguros Generales O.C., Jairo Alfonso Vega Castro y Emiliano Sandoval Ortega.
Radicación No. 2020-00128-00.**

Cumplidas las exigencias previstas en el artículo 96 del Código General del Proceso, se tiene por contestada la demanda por La Equidad Seguros Generales, Emiliano Sandoval Ortega, la Cooperativa Multiactiva de Transportadores de Santander y el curador *ad litem* designado para actuar en nombre y representación del demandado Jairo Alfonso Vega Castro (folios 112 a 254, 257 a 261, 264 a 267 y 287 a 290 c. 1).

Conforme lo indicado en el inciso 2º del artículo 206 ibidem, se confiere a los demandantes, objetada la estimación juramentada que hicieren del monto de los perjuicios por La Equidad Seguros Generales O.C. (folio 120 c. 1), el término (5) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, para que aporten o soliciten las pruebas que estime pertinentes.

Contrólense los términos respectivos y vencidos ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Hernán Andrés Velásquez Sandoval
Juez Circuito
Juzgado 012 Civil de Circuito
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación:
dc99e4a376ead96a66b8d8427545a02b18e75e16f3e924fa1db4d6fed14daf20 Documento
generado en 04/02/2022 04:29:08 PM**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>